

DECRETO SUPREMO N° 11743
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Supremo Gobierno se halla empeñado en desarrollar un plan de viviendas en beneficio de sectores laborales del país;

Que, el ?Sindicato de Trabajadores Fabriles de Guabirá? es originalmente propietario de lotes de terreno situados en la Unidad Vecinal N° 7 de Santa Cruz y Unidad Vecinal N° 1 de Montero, con una extensión de 58.920 y 340.000 m2. respectivamente;

Que, actualmente la Corporación Boliviana de Fomento detenta la propiedad de dichos terrenos, por acuerdos celebrados entre ella y el Sindicato;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Transfiérense los terrenos situados en la Unidad Vecinal N° 7 de Santa Cruz y Unidad Vecinal N° 1 de Montero. con una extensión de 58.920 y 340.000 m2. respectivamente, a la Cooperativa de Vivienda de Trabajadores Fabriles de Guabirá por el precio de \$b. 142.485.- para los terrenos de Santa Cruz y \$b. 235.327.- para los terrenos de Montero, con destinos a la construcción de viviendas para los miembros de la Cooperativa.

ARTÍCULO 2.- El financiamiento de la construcción de las referidas viviendas correrá por cuenta propia de los afiliados a la Cooperativa.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Cooperativa utilizar el 2% del aporte patronal y el 0.70% del aporte sobre ventas como refuerzo al referido financiamiento.

El Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días, del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Victor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Nuñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro.